



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 -2019-MPSR-J/A.

Juliaca, 03 de enero del 2019.

VISTO:

La propuesta del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 42- 2019-MPSR-J/A, de fecha 01 de enero del 2019, se designó al abogado Alan Alata Nina en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, (Artículo II de la Ley N° 27972).

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, facultado para consignar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza considerado la propuesta del gerente Municipal para el efecto.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, en el numeral 16) artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil, pero estas atribuciones pueden ser delegadas a terceros tal como lo permite el artículo 260° del Código Civil peruano, al señalar el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios municipales, Directores.

Que, la presente gestión edil, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, considera oportuno designar al funcionario responsable en celebrar matrimonios civiles por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y, por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y, demás disposiciones concordantes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, al **Abogado ALAN ALATA NINA – Sub Gerente de Registro Civil**, la facultad de celebrar matrimonios civiles en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de la corporación municipal e instancia respectiva, para los fines que se viera por conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. VICTOR ALEX MANCOSA MEDINA
DNI. 44095884
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. David Sucacahua Yucra
ALCALDE